



Señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos para supervisar a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público de la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó una supervisión, en el mes de febrero de 2020, para asegurar el cumplimiento del Decreto 45-2016 por parte el transporte de carga. En virtud de lo anterior, sírvase encontrar a continuación las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la Defensoría:

1. Implementar un sistema de registro informático, que le permita contar con datos estadísticos desagregados por el tipo de licencias emitidas y revisiones por tipo de vehículo, con el fin de identificar qué tipo de transporte es el que ha sido sancionado, por las diversas faltas cometidas; y mejorar las acciones de prevención y abordaje del problema, en el marco del objetivo 3 de los Objetivos para el Desarrollo.



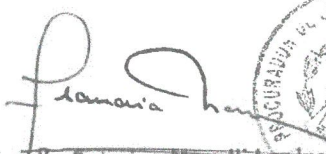
RECEPCION
HORA: 9:59 F. Car

Sostenible y su meta 3.6, relativa a reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

2. Buscar los mecanismos legales correspondientes para la emisión de sanciones o para la generación de protocolos interinstitucionales que permitan un adecuado control del transporte de carga, incluso entre municipios, de manera que la ley pueda ser respetada sin importar los límites territoriales de los municipios.
3. Socializar con todas las Policías Municipales de Tránsito el Acuerdo Gubernativo 279-2010, para el peso y dimensiones de vehículos de carga y sus combinaciones y las coordinaciones respectivas con PROVIAL, para el control del paso y pesaje de básculas del transporte de carga.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de las atribuciones del Procurador de supervisar a la administración pública y promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, con el objeto de que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.



Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo